

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE DE REPUESTOS PARA LAS  
RETROEXCAVADORAS CATERPILLAR 420 SERIE L9T01543 REG. RE 047 Y SERIE L9T01545 REG. RE  
048|MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA; PUENTE RAITHER SATIPO-  
MAZAMARI - PUERTO OCOPA /MAZAMARI CUBANTÍA; JUNIN**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

El Área de Equipo Mecánico de la Unidad Zonal X Junin Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junin, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de repuestos para las retroexcavadoras CATERPILLAR 420 serie L9T01543 reg. RE 047 y serie L9T01545 reg. RE 048.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento busca contratar una persona natural o jurídica que provea repuestos para de repuestos para las retroexcavadoras CATERPILLAR 420 serie L9T01543 reg. RE 047 y serie L9T01545 reg. RE 048, que se encuentran asignado a la Zonal Junin – Pasco.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de los bienes es para el mantenimiento correctivo y conservar operativos del equipo de propiedad de Provias Nacional. Dichas maquinarias es necesario para los trabajos de mantenimiento rutinario y emergencias viales de los tramos por Administración Directa de la Red Vial de la Unidad X Zonal Junin Pasco, en cumplimiento de Provias Nacional.

El requerimiento de los bienes corresponde al

- Meta: 0250 Supervisión del Mantenimiento de la red vial Junin – Pasco.
- POI : 0624
- Certificado presupuestal: 805
- Especifica: 23.1.11.14

**5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cuchilla Cod. 9W-8215	04	Unid
2	Perno cod. 3F-5108 / (5/8-11X2.25-IN)	16	Unid
3	Tuerca cod. 4K-0367 / (5/8-11-THD)	16	Unid

Los bienes deberan original y/o nuevos de primer uso, de acuerdo al detalle indicados según el modelo del equipo mecanico

**6. PERFIL DEL POSTOR**

**Capacidad Legal:**

Persona natural o jurídica / Documentación que acredite la representación y habilitación para la venta del bien.

- Contar con RNP – En el Rubro de Bienes.
- Estado de Contribuyente habilitado (RUC)

**Experiencia:**

Para el caso de la experiencia del postor se considerara bienes iguales y/o similares objeto de la contratación en años de experiencia y/o en monto facturado de 01 vez del valor ofertado según la complejidad de la contratación.

**Acreditacion:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple (i) contratos u ordenes de compra, y su respetiva conformidad o constancia de prestacion; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelacion se acredite documental y fehacientemente, con constancia de deposito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante



ROY RIVYES MEDINA  
JEFE MECÁNICO  
UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO  
PROVIAS NACIONAL

cancelacion en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii), del presente parrafo.

**7. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de los insumos es de cinco días (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación y/o recepción de la Orden de Compra.

DESCRIPCION	PLZAO DE ENTREGA
Único entregable	05 días

**NOTA:** la presentación del entregable deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>. cinco (05) días calendarios, despues de relalizar la entrega del bien, Dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente.

**8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega de los repuestos será en la oficina de la Unidad Zonal X Junin Pasco, sito en la Av. Circunvalación N° 550-La Merced. Telf. (064) 531428, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

**9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN**

La conformidad requiere del informe del Ingeniero Mecánico y/o Técnico Mecánico responsable del área Usuaría, previa verificación del responsable de equipo mecánico, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias.

La conformidad se emite en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de producida la recepción. De existir observaciones, PROVIAS NACIONAL debe comunicarlas a EL PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de (2) ni mayor de diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

Si pese a plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumplierse a cabalidad con la subsanación, PROVIAS NACIONAL puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

**10. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada / Precios Unitarios

**11. FORMA DE PAGO y PENALIDAD**

Precisar pago único o parcial tratándose de suministros dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del bien.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

*(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*



incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

De corresponder

**18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

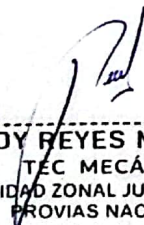
**19. OTRAS CONDICIONES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

  
ROY REYES MEDINA  
TEC MECÁNICO  
UNIDAD ZONAL JUNÍN PASCO  
PROVIAS NACIONAL

**Elaborado por**

  
MARIA MAGALI TARRILLO JARA  
Unidad Zonal X Junín - Pasco  
MTC - PROVIAS NACIONAL

**Aprobado por / Jefe de Oficina**